



Ayuntamiento  
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) **171J5D5U1D4I274316H1** en  
la sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



<b>Negociado:</b>	Atención a los Mayores
<b>Expediente:</b>	***Z203T
<b>Documento:</b>	106ZI02C
<b>Asunto:</b>	CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA PINTAR LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE ADEJE.

## **DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE ADEJE**

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 3 de noviembre para proceder a la contratación del servicio para la realización de trabajos de pintura en el interior de las instalaciones de la residencia y centro de día de mayores de Adeje, según informe de necesidad emitido por el responsable del departamento de Mayores.

Visto el presupuesto presentado por la empresa GALA DECORACIÓN, con NIF 16569176-E, por importe de (NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (9.734,00€), más SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (681,38€), en concepto de IGIC, lo que hace un total de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.415,38 €)**.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. 850/2015 de fecha 8 de julio, corresponde a esta área las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y la documentación justificativa obrante en el mismo. Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la alcaldía de este ayuntamiento mediante Decreto número 850/2015 de fecha 8 de julio, HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** ADJUDICAR a GALA DECORACIÓN, con NIF 16569176-E, el contrato menor de servicio para la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA Y CENTRO DE DÍA DE MAYORES DE ADEJE, por un importe de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (9.734,00€), más SEISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (681,38€), correspondiente al 7% de IGIC, lo que hace un total de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.415,38€)**.



Ayuntamiento  
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de  
Verificación (COVE) 171J5D5U1D4I274316H1 en la  
sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es)



**SEGUNDO.-** AUTORIZAR Y DISPONER el gasto total de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (10.415,38€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 213/22799 "Residencia de Mayores/ Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas", del vigente Presupuesto, bajo el RC 12015000056751 (Proyecto 2015/006).

**TERCERO.-** Una vez realizada la prestación, el contratista deberá presentar en el Área de Hacienda de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

**CUARTO.-**DAR TRASLADO a la Intervención de Fondos del presente Decreto para su conocimiento y efectos oportunos, así como NOTIFICAR al adjudicatario significándole que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación correspondiente o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición cualquier otro que proceda en derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe